

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5967

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

La Concejalía delegada de Personal, en fecha 31 de agosto de 2026, en relación a las bases de la convocatoria de procesos selectivos para el ingreso y provisión de plazas de bombera/o conductor en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C1 de la plantilla de personal funcionario, mediante ingreso por el turno libre ordinario y los turnos libres de reserva y el sistema selectivo de oposición, emitió el siguiente decreto:

Primero. — La Concejalía delegada de Personal, con fecha 20 de agosto de 2026 acordó estimar parcialmente el recurso de reposición formulado contra el decreto de la Concejalía delegada de Personal de fecha 15 de julio de 2026, por el que se convoca proceso selectivo para el ingreso y provisión de 37 plazas integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional C1 de la plantilla de personal funcionario del ayuntamiento de Zaragoza de la plaza/categoría de bombera/o-conductor (BOPZ num. 147, de 27 de julio de 2026).

Por todo ello, la base segunda de las bases específicas, en lo relacionado con el permiso de conducir, queda redactado como se indica:

DONDE DICE:

[...]

Segunda. — *Requisitos de participación de las personas aspirantes.*

[...]

f) Permiso de conducir: Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase C, clase E y permiso de materias peligrosas ADR

[...]

2.4. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionaria o funcionario público.

DEBE DECIR:

[...]

Segunda. — *Requisitos de participación de las personas aspirantes.*

[...]

f) Permiso de conducir: Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase C, clase E y permiso de materias peligrosas ADR cisterna.

[...]

2.4. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionaria o funcionario público, excepto el contenido en el apartado f) en lo relativo a los permisos de conducir clase E y ADR cisternas que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación. No obstante, el tribunal de selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten la posesión del requisito expresado en el apartado f), informando y advirtiendo a los aspirantes de

las consecuencias (exclusión del proceso) que se podrán producir por su falta de posesión en la fecha en que se publique la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

Segundo. — Disponer la publicación del presente decreto en el tablón de anuncios del edificio Seminario y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza.

I. C. de Zaragoza, a 1 de septiembre de 2026. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.